



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA
MAGISTRADA: LIDA YANNETTE MANRIQUE ALONSO

Arauca, Arauca, diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado : 81001-2333-000-2018-00125-00
Medio de control : Reparación directa
Demandante : Gilberto Varón Gómez
Demandado : Nación-Ministerio de Defensa-Policía Nacional
Asunto : Auto de cúmplase

De conformidad con el informe secretarial que antecede, el presente expediente fue devuelto del Consejo de Estado con sentencia de segunda instancia fechada de 30 de marzo de 2020, mediante la cual se **CONFIRMÓ** la providencia del 22 de noviembre de 2018 proferida por esta Corporación. Por lo anterior, el Despacho

RESUELVE

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Consejo de Estado-Sección Tercera-Subsección B, quien mediante providencia de fecha del 30 de marzo de 2020, resolvió:

“PRIMERO: CONFIRMAR la decisión adoptada por el Tribunal Administrativo de Arauca en auto del 22 de noviembre de 2018, mediante la cual se rechazó la demanda por haber operado la caducidad del medio, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia”.

SEGUNDO: LIQUIDAR por Secretaría los gastos procesales con la respectiva devolución de remanentes, si la hubiere.

TERCERO: Una vez cumplida la orden anterior, **ARCHIVAR** el expediente, previas las anotaciones en el sistema de información judicial asignado a esta Corporación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LIDA YANNETTE MANRIQUE ALONSO
Magistrada